



Corvivienda

www.corvivienda.gov.co
NIT: 800.165.392-2



**Primero la
Gente**

Cartagena, 14 de diciembre de 2016

Doctor
LUIS PÁJARO CUADRO
Campestre 8°. Etapa Manzana 79 Lote 27 Piso 3
Ciudad.

Ref: Compra de Vivienda Usada **ELENA ANTONIA VASQUEZ SIERRA** Manzana 14
Lote 15. Su petición. Radicado Interno No. 3305.

En atención a su solicitud de continuar con los trámites de la compra de vivienda a favor del damnificado de San Francisco Manzana 14 Lote 15 identificada con la referencia, me permito ratificarle, que para el caso en comento, se hace indispensable la presentación de la sucesión de la causante **ELENA ANTONIA VASQUEZ SIERRA**, para lo cual deberá aportar el documento legal que así lo indique, sea la sentencia judicial o la Escritura Publica en donde conste la labor de la liquidación notarial de herencia de acuerdo con el trámite previsto por el Decreto 902 de 1988, y la ley 446 de 1998, requerimiento surgido a raíz de los pormenores presentados dentro de la diligencia de compraventa que usted bien conoce en calidad de mandante de la señora **NILCIA HURTADO VASQUEZ**, y que ameritó ser llevado a Comité Jurídico para debatir y decidir la modificación de la Ruta Metodológica mediante la cual se adopta la ruta para la compra de vivienda usada para el reasentamiento de las familias damnificadas del Barrio San Francisco de Cartagena.

Hasta tanto, no se presente la sucesión, se suspende la gestión para la compraventa del asunto referenciado, por lo cual le solicito se allegue la misma lo más rápido posible; así las cosas, esta entidad procederá a citar al vendedor del inmueble **LUIS EDUARDO PÁJARO CUADRO**, para que de común acuerdo se prorrogue el término del contrato de promesa de venta suscrito.

Es de nuestro interés que todos los beneficiarios –damnificados de San Francisco– cuyos trámites de compra se encuentran en curso adquieran sus viviendas, pero también lo que los mismos se hagan sin ningún menoscabo para la entidad.

Atentamente,


ISABEL MARIA DIAZ MARTINEZ
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA


Proyecto ANLETH TERESITA CARMONA GONZÁLEZ
ASESORA EXTERNA


*DEBO LUJAR
POR NO ENCONTRAR
EN VIVIENDA Y NOTIENE
CONVATO TELEFONICAMENTE
Atal. TOR H. Pineda
12-02-16*

Cartagena de Indias, Diciembre 05 de 2016

Dr.:
WILLIAM GARCIA TIRADO
Gerente Corvivienda Distrito Cartagena

3305

Don. Arleth T.

				
Corvivienda DOCUMENTO RECIBIDO PARA SU ESTUDIO NO APLICA ACEPTACIÓN				
Día	Mes	Año	Hora	Folios
05	12	2016	02:48	10
Recibió: <i>[Signature]</i>				

ATT: Dras. ISABEL DIAZ – ARLETH TERESITA GONZALES CARMONA
Jefe Jurídico y abogado asignado Corvivienda
E. S. D.

REF: Entrega de desistimiento de reclamación y querella, renuncia de derechos herenciales, temas relacionados con la paralización de la ruta del trámite de Manz. 14 Lot 15 del barrio San Francisco.

Cordial Saludo,

Por medio de la cual estoy entregando de manera formal requerimientos faltantes para dar continuidad normal a la ruta del trámite relacionado, con los derechos adquiridos con respecto a la Manz.14 Lot 15 del barrio San Francisco, la cual está dentro de las bases de datos que cobija el convenio interadministrativo 593 de Diciembre del 2011, el cual habilita a Corvivienda a atender mediante hoja de ruta a los damnificados adjudicatarios del Instituto de Crédito Territorial (**INCREDIAL**) y el **INURBE** dicha tensión de acuerdo a afectación que tuvo origen en la falla geológica ocurrida en Noviembre de 2010 en un radio de acción determinado del barrio de San Francisco en el Distrito de Cartagena.

Entregados los requerimientos faltantes dentro de la ruta del trámite, solicito de manera respetuosa y formal se restablezca la continuidad del trámite en curso del inmueble referenciado.

Agradezco de manera especial, la celeridad por parte de Corvivienda en este tema ya que se aproxima otra vigencia presupuestal, en cuanto a impuestos prediales, aumento de impuestos notariales y nuevos avalúos del inmueble ofertado.

Atentamente,

[Signature]

LUIS PAJARO CUADROS

Apoderado

T.P No.167899_C.S.J

Dirección: Campestre 8º etapa Manz 79 lot 27 3 piso

Documentos anexo:

- Renuncia de derechos herenciales y de acción de poder de **LILIANA REALES**
- Desistimiento de querella y reclamación ante Corvivienda de **LILIANA REALES**
- Copia de cedula de ciudadanía autenticada de **LILIANA REALES VASQUEZ**
- Constancia autenticada de **LUIS ANTONIO CANENCIA VASQUEZ, JAVIER ENRIQUE VASQUEZ Y LILIANA REALES VASQUEZ**, donde se confirma que ciertamente recibieron dinero, producto de la venta de derechos herenciales

[Handwritten notes on the right margin]